BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 6/2013

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por **Resolución N° 11, Acta N° 17 de fecha 14 de marzo de 2013**, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80022674-7, representada en este acto por la **SRA. CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM**, con documento de identidad N° **1.188.014** en calidad de **Apoderada** de la misma, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A**, en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la prestación del servicio de mantenimiento de equipos de comunicación de **EL BANCO,** correspondiente al **LOTE 5**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 06 de febrero del 2013, la oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 05 de marzo de 2013 y el presente Contrato Abierto.----------

2 . CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL PROVEEDOR** en la casa de la calle Avenida España N° 2028 c/ Brasilia – 2do. Piso, Bloque B, ambos de la Ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La Adenda N° 1 de fecha 6 de febrero de 2013;----------
b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------
c) Las especificaciones técnicas y los requerimientos generales del Pliego de Bases y Condiciones; ----------
d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------
e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;----------
f) La Garantía de buen servicio y calidad y la Garantía de buen funcionamiento y calidad de los repuestos, presentada por **EL PROVEEDOR** en fecha 21 de febrero de 2013;--------
g) El Acuerdo de Confidencialidad;----------
h) La Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 05 de marzo de 2013; y----------
i) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2013. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante los ejercicios 2014 y 2015 estará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2013, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 17, Acta N° 4 de fecha 24 de enero de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 11, Acta N° 17 de fecha 14 de marzo de 2013.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

La presente contratación tendrá vigencia por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. ----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

A los fines del presente Contrato Abierto, se conviene en establecer el monto mínimo en la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES (₲. 330.000.000)** y el máximo en la suma de **GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA MILLONES (₲. 660.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.-

Los precios unitarios de los servicios a ser prestados y de los repuestos se detallan en los siguientes cuadros:

LOTE 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual de Mano de Obra en ₲.
1	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación– Nivel CRÍTICO	Mes	1	20.900.000
2	Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación – Nivel NO CRÍTICO	Mes	1	5.500.000
TOTAL UNITARIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO (IVA incluído):				**26.400.000**
Son Guaranies (IVA incluido): Veintiséis millones cuatrocientos mil.-				

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (cableado de datos con repuestos y mano de obra)				
Ítem	**Descripción**			
3	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (cableado de datos con repuestos y mano de obra)**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario en ₲. (IVA Incluido)**
	Cable de Cobre UTP - RoHS	Unidad	1	2.500
	Conector Hembra RJ-45 - RoHS	Unidad	1	23.500
	Patch Cord RJ 45 de 30 centímetros - RoHS	Unidad	1	15.500
	Patch Cord RJ 45 de 3 metros - RoHS	Unidad	1	22.500
	Patch Panel CAT.6 T568 A y T568 B – RoHS	Unidad	1	600.000
	Cajas de Toma de Datos Externo	Unidad	1	9.500

Silvia E. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídic

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

	Cintillo para Cable	Unidad	1	28.500
	Cinta aisladora de vinilo para M/T	Unidad	1	16.500
	Papel adhesivo para etiquetas	Unidad	1	3.500
	Canaleta plástica	Unidad	1	6.500

Los precios de los repuestos incluyen el costo de la mano de obra.-

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL 90 (%).-

Los precios a ser facturados por **EL PROVEEDOR** por los servicios que serán prestados y por los repuestos, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos a continuación:
EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los Servicios de mantenimiento ofertados por **EL PROVEEDOR**, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right) \%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Asimismo, los precios de los repuestos podrán ser reajustados, siempre y cuando se haya reflejado una variación igual o superior a **600** puntos en el dólar americano referente a la fecha de la apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1}
Donde:
V1: Reajuste de la Oferta.
P= Precio Original de la Oferta
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Silvia Ramírez W.
Banco Central del Para
Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO**. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato. ----------
No se reconocerá reajuste de los precios si los servicios se encuentran atrasados o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>
No se otorgará anticipo.----------
EL BANCO pagará mensualmente a **EL PROVEEDOR** por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Gerencia de Tecnología de la Información) sobre los servicios y precios facturados.----------
Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la cláusula 7 del presente Contrato.-
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------
Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la conformidad de la dependencia encargada del control y fiscalización (Gerencia de Tecnología de la Información), a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO,** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**. ----------

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN</u> (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03).
La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones que se detalla a continuación:

LOTE 5 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

A continuación se indican las tareas que deberá cumplir **EL PROVEEDOR** para **EL BANCO**, a fin de realizar las tareas de mantenimiento de los equipos de comunicación y mantenimiento correctivo de puntos de red.
Los servicios serán administrados y controlados por la Gerencia de Tecnología de la Información, en adelante GTI. El Gerente de la GTI nombrará un responsable, en adelante El Supervisor, quien actuará como contra parte de **EL PROVEEDOR**.

Definiciones de los ítems: 1 y 2
Se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1 **Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación – NIVEL CRÍTICO:** Elemento que afecta a un servicio extremadamente importante. Los equipos comprendidos en este nivel se detallan en la TABLA 1 obrante más abajo.
2 **Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación – NIVEL NO CRÍTICO**: Elemento que afecta solo a servicios y que no afectan la operativa diaria. Los equipos comprendidos en este nivel se detallan en la TABLA 1.

Servicios contratados:
ITEM 1: Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación – NIVEL CRÍTICO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ITEM 2: Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación – NIVEL NO CRÍTICO
ITEM 3: Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de comunicación (cableado de datos con repuestos y mano de obra)

Silvia Martínez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

TABLA I

Equipamiento (CRÍTICO)			
MARCA	**MODELO**	**DESCRIPCION**	**NRO. DE SERIE**
Cisco	WS-6506-E	Catalyst 6506-E Multilayer Switch	SAL083846LA
Cisco	WS-6506-E	Catalyst 6506-E Multilayer Switch	SAL1445YVPD
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Y07K
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	F0C0851X28Z
Cisco	PIX-525-UR-BUN	FIREWALL Appliance	88809050880
Cisco	PIX-525-FAILOVER	FIREWALL Appliance	88810080761
Cisco	ROUTER CISCO 3825	Integrated Services Router C3825	FTX1310A06N
Cisco	ASA 5540	FIREWALL+IDS+IPS Appliance	JMX1309L13Q
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	F0C0802W1FL
Cisco	WS-C4500	Catalyst C4500 Multilayer Switch	SPE154901ZN
Cisco	ASA 5540	FIREWALL+IDS+IPS Appliance	JMX1609X0P6
Cisco	Router 3925	Integrated Services Router G2	FTX1602AL7Q
Cisco	Cisco 5500 Series Wireless LAN Controller	Cisco 5500 Series Wireless LAN Controller	FCW1601L08T
Cisco	Catalyst 4500 Series - CORE	Catalyst C4500 Multilayer Switch	FOX094301R9
Cisco	Catalyst 2960 G Series	24 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch 4 puertos de fiberchanel	FOC1304Z2BD
Cisco	CISCO ASA 5520 Series	FIREWALL+IDS+IPS Appliance	JMX1309L12Y
Equipamiento (NO CRÍTICO)			
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	F0C0851X28G
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Y07N
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Z078
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Z06U
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Z075
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Z07C
Cisco	WS-C2960S-48TSL	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	FOC1451W6RL
Cisco	WS-C2960S-48TSL	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	FOC1451W6U7
Cisco	WS-C2960G-48TC-L	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	F0C1350W57H
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0552Z01X
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Z079
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0703X03E
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0703X038
Cisco	WS-C2960G-48TC-L	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	F0C1350W56V
Cisco	WS-C2960G-48TC-L	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	F0C1350Z5W0
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851X28Q
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851W258
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851W25B
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	F0C0851X293

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851W251
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851W254
Cisco	WS-C2960G-48TC-L	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	F0C1350Z5VD
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851W252
Cisco	WS-C2960G-48TC-L	48 PORT, 10/100/1000 Mbits Catalyst Switch	F0C1350Z5V9
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0703X2U6
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604ZO7L
Cisco	CISCO 2651XM	Router de acceso	JMX0907L1L9
Cisco	CISCO 2651XM	Router de acceso	JMX0909L1DB
Cisco	CISCO 2651XM	Router de acceso	JMX0909L1DA
Cisco	WS-C2950G-48-EI	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	F0C0802W1FL
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Y07C
Cisco	WS-C2950G-24-EI	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FHK0604Y07S
Cisco	CATALYST 2950 Series	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0950Z73Y
Cisco	CATALYST 2950 Series	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0950Z68T
Cisco	CATALYST 2950 Series	24 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC1003X0EH
Cisco	CATALYST 2950 Series	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0950Z75Y
Cisco	CATALYST 2950 Series	48 PORT, 10/100 Mbits Catalyst Switch	FOC0851X28U

Silvio P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación para los ítems 1 y 2:

Los equipos a ser cubiertos durante el servicio de mantenimiento preventivo/correctivo, se encuentran detallados en la Tabla 1 detallada más arriba, incluyendo componentes del hardware y el software de base.

a) Mantener las condiciones de operación normal de cada uno de los equipos sujetos a desviaciones y desajustes por el paso del tiempo y la operación diaria, a través de mantenimientos periódicos mensuales.
b) Reunir toda la información de la red y los equipos, la cual es necesaria para poder llevar a cabo el mantenimiento que será facilitada por **El Supervisor** las veces que sea requerida.
c) Controlar las versiones de software de cada uno de los equipos, con el fin de anticipar posibles defectos de éstas y proponer actualizaciones. Esto comprende la adecuación tecnológica de los equipos amparados por este contrato, mediante la migración a las nuevas versiones de software IOS (Internetwork Operating System/Sistema Operativo de Infraestructura de Red) y funcionalidades de los equipos con el objeto de corregir errores existentes en versiones anteriores.
d) Adquirir e instalar las actualizaciones de software y de los componentes como parte de este servicio de mantenimiento.
e) El mantenimiento periódico mensual consiste en detectar y corregir posibles deficiencias en el funcionamiento. **EL PROVEEDOR** deberá realizar la comprobación de las siguientes partes de los equipos como mínimo:
   A: MEMORIA RAM, FLASH, NVRAM
   B: CPU
   C: PLACA
   D: DISIPADORES

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Ítem 1. Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación (NIVEL CRITICO)
El servicio de mantenimiento (preventivo) comprende todas aquellas actuaciones, actualizaciones de software, materiales y mano de obra necesarios para la restitución del normal funcionamiento de los equipos, objetos de este mantenimiento en caso de avería o degradación, incluyendo la reposición si fuera necesaria (correctivo).
El servicio de mantenimiento preventivo cubrirá todos los gastos derivados de la resolución de cualquier incidencia incluyendo mano de obra, materiales, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir.

EL PROVEEDOR estará obligado a:

a) Garantizar la disponibilidad de técnicos en los siguientes tiempos de respuesta: 7 días de la semana, 24 horas al día, 365 días al año.
b) Reemplazar el equipo afectado en caso de ser necesario según Acuerdo de Nivel de Servicio en un máximo de 2 horas. Se entiende por solución que el servicio debe quedar completamente restablecido con todas sus funcionalidades operativas, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá prever el reemplazo o préstamo del equipo en cuestión, en los tiempos mencionados.

Silvia Báez Mi. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídi.

Ítem 2. Servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos de comunicación (NIVEL NO CRÍTICO)
El servicio de mantenimiento (preventivo) comprende todas aquellas actuaciones, actualizaciones de software, materiales y mano de obra necesarios para la restitución del normal funcionamiento de los equipos, objetos de este mantenimiento en caso de avería o degradación, incluyendo la reposición si fuera necesaria (correctivo).
El servicio de mantenimiento preventivo cubrirá todos los gastos derivados de la resolución de cualquier incidencia incluyendo mano de obra, materiales, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir.
EL PROVEEDOR estará obligado a:

a) Garantizar la disponibilidad de técnicos en los siguientes tiempos de respuesta: 5 días de la semana, 8 horas al día, 365 días al año.
b) Reemplazar el equipo afectado en caso de ser necesario según Acuerdo de Nivel de Servicio en un máximo de 72 horas. Se entiende por solución que el servicio debe quedar completamente restablecido con todas sus funcionalidades operativas, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá prever el remplazo o préstamo del equipo en cuestión, en los tiempos mencionados.

Marco de la asistencia para el mantenimiento de equipos de comunicación – En general para los ítems 1 y 2
EL PROVEEDOR deberá prestar los servicios necesarios para cubrir el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los equipos de comunicación que componen la red institucional de **EL BANCO.**

Horarios y Lugar de prestación del servicio:
Los trabajos deberán ser realizados en las oficinas de **EL BANCO**, salvo casos que se requiera retirar el/los equipo/s, en cuyo caso los gastos de traslado quedarán totalmente a cargo de **EL PROVEEDOR**.

Horario ordinario: comprende el horario normal de actividades de Lunes a Viernes de 07:30 hs. a 18:00 hs.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Horario extraordinario: a pedido y en coordinación con El Supervisor, los días *sábados, domingos o feriados,* o dentro de los días laborales, fuera del horario ordinario.

EL BANCO estará obligado a:

a) Conceder una identificación para movilidad interna al personal técnico de **EL PROVEEDOR** y facilitar su acceso a instalaciones de **EL BANCO**, cuando los trabajos de mantenimiento así lo requieran.
b) Facilitar a **EL PROVEEDOR** toda la información o recursos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay

EL PROVEEDOR estará obligado a:

(a) Contar con personal idóneo, medios y recursos necesarios para el diagnóstico, reparación y soporte técnico especializado.
(b) Cumplir con todas las condiciones exigidas en el presente anexo.
(c) Disponer de un sistema para realizar el seguimiento de los incidentes. El sistema debe poder ser accedido vía web por parte de El Supervisor.
(d) Disponer de un número telefónico con rastreo automático y cuenta de correo electrónico para la recepción de los incidentes según se definen en los ITEMS 1 y 2.
(e) Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** deberá indicar por escrito vía nota, los medios y recursos con que cuenta para atender este servicio. Tanto para la notificación como para el seguimiento y control del estado de cada incidente.
(f) Suscribir un acuerdo de nivel de servicio (ANS o SLA por sus siglas en inglés).
(g) Entregar puntualmente los informes de ejecución del servicio comprometidos en su oferta.
(h) Emitir un comprobante de servicio por cada tarea realizada, con los siguientes datos del servicio realizado:
    1. Hacer referencia al ítem afectado.
    2. Nivel de criticidad definido por El Supervisor
    3. Tiempo total de resolución desde la apertura hasta la resolución completa.
    4. Causa de la avería.
    5. Acciones llevadas a cabo para su resolución.
    6. Otras observaciones que **EL PROVEEDOR** desee hacer constar.
    7. Fecha de finalización de la tarea y del periodo del informe.
    8. Observaciones y recomendaciones.

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

ITEM 3: Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de comunicación (cableado de datos con mano de obra y repuestos de la red)

Este servicio se ejecutará por orden del Supervisor y será exclusivamente por evento, en caso de que tramos, partes o conexiones completas de puntos de red deban ser remplazados por presentar fallas o desperfectos.

Los trabajos realizados en este ítem deberán cumplir con la norma y estándar internacional ANSI/EIA/TIA-568-B.2 (sobre par trenzado).

Las tareas comprenderán los siguientes pasos:

1. Evaluar y verificar el o los puntos de red afectados por desperfectos.
2. Detallar los materiales a ser utilizados para subsanar los inconvenientes de cada punto de red con fallas, de acuerdo a la lista de especificaciones técnicas de los materiales.
3. Remitir un Presupuesto de acuerdo a la lista de precios presentada en su oferta, el cual debe ser aprobado por El Supervisor.
4. Proveer los materiales de acuerdo a la cantidad de los puntos de red, que resulten con fallas.
5. Ejecutar los trabajos programados para cada punto de red, mano de obra para:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Retiro de cables en mal estado.
Cableado a puestos de trabajo.
Conectorizar cajas de tomas de datos en puestos de trabajo
Conectorizar a patcheras en los gabinetes de distribución.

Lista de especificaciones técnicas de los materiales del Ítem 3:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Cable de Cobre UTP - RoHS	Unidad	1
Conector Hembra RJ-45 - RoHS	Unidad	1
Patch Cord RJ 45 de 30 centímetros - RoHS	Unidad	1
Patch Cord RJ 45 de 3 metros - RoHS	Unidad	1
Patch Panel CAT.6 T568 A y T568 B – RoHS	Unidad	1
Cajas de Toma de Datos Externo	Unidad	1
Cintillo para Cable	Unidad	1
Cinta aisladora de vinilo para M/T	Unidad	1
Papel adhesivo para etiqueta	Unidad	1
Canaleta Plástica	Unidad	1

Plan de Entrega	Duración del servicio	24 MESES, con vencimiento mensual
Sistema de Recepción y control de calidad de los bienes y servicios entregados por EL PROVEEDOR	Documento de Inicio del Servicio	**Acta de Inicio del Servicio**
	EL PROVEEDOR deberá contar con la certificación partner del fabricante de los equipos incluidos en este anexo; a través de sus certificaciones posibles PREMIER, SILVER o GOLD.	**Certificación del fabricante**
	Personal técnico asignado capacitado para realizar los trabajos descriptos en este anexo. Todo el personal que **EL PROVEEDOR** tuviera para la prestación directa o indirecta, para cumplir con los requerimientos del presente anexo, dependerá en exclusiva de ella. De la misma manera **EL PROVEEDOR** se hace responsable de algún daño o mala actuación en que pueda incurrir el personal técnico con respecto al desempeño de las tareas requeridas en el presente anexo.	**Declaración Jurada**
	Acuerdo de Nivel de Servicio	**Acta de nivel de Servicio**
	Registro de servicios realizados	**Boletas de Servicio emitidas por EL PROVEEDOR**

Silvia Fernández M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

	Documento del área técnica por cada mes vencido, para el proceso de pago	**Acta de Conformidad** del área técnica del DI
	Al final del servicio, se hará constar en el acta de conformidad la finalización del servicio, la devolución total de los equipos retirados para su reparación y la finalización de todas las tareas pendientes de La Contratada.	**Acta de Conformidad**

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

EL BANCO fiscalizará los servicios a través de su Departamento de Sistemas e Infraestructura Tecnológica.

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

La prestación de los servicios contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III "Servicios Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, detallada en Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. g), Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total máximo del Contrato.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

EL PROVEEDOR suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo, con una cobertura como mínimo de **GUARANÍES DIEZ MILLONES (GS. 10.000.000)** por personal, que deberá mantenerse vigente hasta la finalización del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i), Ley N° 2051/03).

Si de las verificaciones efectuadas, **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la prestación de lo contratado en los plazos y forma establecidos en el presente Contrato, en sus eventuales prórrogas, en el Acuerdo de Nivel de Servicio y en el Pliego de Bases y Condiciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **EL BANCO** queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

Silvia M. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03).

Los servicios a ser prestados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 9 del mismo y en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

14. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL PROVEEDOR es responsable de:

a) La organización de los servicios contratados.

b) La contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del Código Laboral vigente, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

c) De la idoneidad del personal y en general de todos los medios y elementos usados en la ejecución de los trabajos, fueren o no ellos aprobados o recomendados por **EL BANCO**. **EL PROVEEDOR** realizará las tareas con equipos y materiales apropiados, como asimismo deberá proveer a sus empleados de accesorios personales de seguridad e higiene. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del Contrato.----------

d) Asumir toda responsabilidad por las consecuencias emergentes de daños y perjuicios, producidas por él mismo o su personal por negligencia o imprevisión en la ejecución de los trabajos a su cargo, desde la puesta en marcha hasta la finalización del Contrato, en las instalaciones de **EL BANCO**, a sus funcionarios y/o a terceros y en los bienes de éstos. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio de **EL BANCO**, como ser mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

e) La buena calidad del servicio y de la correcta ejecución de los trabajos.----------
f) Cumplir con todo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de la Sección III – Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.----------
g) **EL PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relacionados al presente Contrato. ----------

EL BANCO es responsable de:

a) Efectuar el control y verificación de los servicios;----------
b) Pagar por la prestación de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el presente Contrato. ----------
c) Efectuar el control de la entrada y salida del personal de **EL PROVEEDOR**. ----------

Silvia M. Alonso M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ Coordinador de la Unidad Jurídica

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------
Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio de la Institución), conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL**

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

PROVEEDOR, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

Silvia Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.--

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido,

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>

EL PROVEEDOR se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas, suscribiendo a dicho efecto el Acuerdo de Confidencialidad que forma parte del presente Contrato. ----------

19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de marzo de 2013.----------

Silvia Báez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **Gerente General**

JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA — **Presidente**

<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM
Apoderada
<u>POR LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A</u>

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Asunción, 22 de marzo de 2013.-

Señores
Banco Central del Paraguay
Avdas. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
Asunción – Paraguay

El abajo firmante, en representación de la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A** y su personal interviniente, se compromete a mantener en absoluta confidencialidad y reserva la arquitectura y topología de la red de datos de **EL BANCO,** así como todos los datos e informaciones a los que pudiera tener acceso, en el marco de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL B.C.P"**, refrendada por Resolución N° 11, Acta N° 17 de fecha 14 de marzo de 2013 del Directorio del Banco Central del Paraguay, Contrato N° 6/2013, declarando expresamente que la divulgación y/o mala utilización de datos e informaciones darán lugar a que el Banco Central del Paraguay inicie las acciones civiles y penales en el marco de lo estipulado en el artículo 147 del Código Penal Vigente, de considerar lesionados sus derechos.-

CINTIA ADRIANA PAVÓN KAMM
Apoderada
POR LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.